Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Transitoriamente 67 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Acuerdo PCSJA-18-11127 de 2019 - Consejo Superior de la Judicatura)
Carrera 10 Nº 14 - 30 piso 10º Edificio Jaramillo Montoya

La suscrita secretaria hace saber, que en cumplimiento al inciso 2 del artículo 9 del Decreto 806 de 2020, no se publicaran autos que decreten medidas cautelares; para acceso a dicha providencia, la parte demandante solicitara vía correo electrónico la copia respectiva.

Remita su solicitud al correo cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co usando el asunto **MEDIDA CAUTELAR EN ESTADO (NUMERO DE PROCESO),** tenga en cuenta que deberá acreditar la parte que representa haciendo uso de las cuentas de correo registradas en la demanda o si es persona jurídica la cuenta de correo registrada en el certificado de existencia y representación legal.

Atentamente,

ERIKA MORENO IBAÑEZ
SECRETARIA